

MIÉRCOLES, 27 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-496 *Oferta de Empleo Público de 2020. Expediente 2020/4612D.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2020005803, de 30 de diciembre de 2020, se ha aprobado, previo cumplimiento de los trámites preceptivos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.1.g) y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de marzo, de Bases de Régimen Local, artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, y de conformidad con el presupuesto y la plantilla municipales, la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, en los siguientes términos.

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.1.g) y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de marzo, de Bases de Régimen Local, artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, aprobar con carácter ordinario, la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO correspondiente al año 2020.

Segundo.- En la presente oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, en sectores considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO A - SUBGRUPO A1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA TÉCNICA.

- Técnico. Número de plazas: 3.

GRUPO A - SUBGRUPO A1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE SUPERIOR.

- Arquitecto. Número de plazas: 1.

GRUPO A - SUBGRUPO A2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA GESTIÓN.

- Técnico de Gestión. Número de plazas: 3.

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA. CLASE AUXILIAR.

- Programador-Operador. Número de plazas: 1.

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE POLICÍA LOCAL

- Policía Local. Número de plazas: 2 (de las cuales 1 queda reservada a concurso de movilidad).

GRUPO C - SUBGRUPO C2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

- Bombero. Número de plazas: 3.

GRUPO C - SUBGRUPO C2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE PERSONAL DE OFICIOS.

- Encargado. Número de plazas: 1.

MIÉRCOLES, 27 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 17

PERSONAL LABORAL:

GRUPO A - SUBGRUPO A1.

- Agente de Desarrollo Local. Número de plazas: 1.

GRUPO C - SUBGRUPO C2.

- Encargado. Número de plazas: 1.

GRUPO C - SUBGRUPO C2.

- Oficial 1ª. Número de plazas: 2.

GRUPO AGRUPACIONES PROFESIONALES.

- Operario. Número de plazas: 1.

Tercero.- Además de las plazas a que se refiere el punto segundo de esta Resolución, durante el año 2020, y con el objetivo de fomentar la PROMOCIÓN INTERNA de los empleados municipales, se convocarán las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO A - SUBGRUPO A1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA TÉCNICA.

- Técnico. Número de plazas: 1.

GRUPO C - SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE POLICÍA LOCAL.

- Oficial. Número de plazas: 3 (de las cuales 1 queda reservada a concurso de movilidad).

Los procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de nuevo ingreso.

Cuarto.- No se procederá durante el año 2020 a la contratación de nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización del Pleno Municipal.

Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal o por la reincorporación de su titular o por la finalización de la causa que los motivó.

Quinto.- Las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público deberán ser expuestas, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales previstos en las correspondientes bases, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en el apartado sede electrónica - oferta de empleo público, donde se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

Sexto.- La presente Oferta de Empleo Público habrá de ejecutarse en los términos establecidos en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, cuando sea conocido el número de policías locales interesados en acogerse durante el año 2021 a la jubilación anticipada

CVE-2021-496

MIÉRCOLES, 27 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 17

por aplicación de coeficientes reductores, se aprobará una ampliación de la oferta de empleo público para hacer efectiva la tasa de reposición adicional de plazas de policía local.

Octavo.- La Oferta de Empleo Público para el año 2019 se aprueba, con carácter ordinario, sin perjuicio de lo que resulte de la ampliación que, con carácter extraordinario, deberá aprobarse en materia de consolidación y estabilización del empleo público en los términos fijados del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en relación a los procesos de estabilización y consolidación del empleo y reducción de la tasa de temporalidad se articularan las medidas precisas para su ejecución en los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Torrelavega, 18 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

[2021/496](#)